Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO DE SUMINISTRO

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 2 de enero de 2019 en relación con el expediente para la adjudicación de contrato de suministro denominado "NUEVAS MEJORAS PARA LA DESCARGA Y EXPOSICIÓN DEL PESCADO PARA SU SUBASTA EN LA LONJA DEL PUERTO DE BARBATE", Expediente 2018/000208, mediante el procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación.

Una vez acreditados por la empresa propuesta para la adjudicación los requisitos legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en virtud de la delegación de competencia acordada por el Consejo de Administración de la entidad con fecha 30 de junio de 2010 (BOJA 140, de 19 de julio de 2010), la Dirección Gerencia

HA RESUELTO

Adjudicar el contrato de suministro denominado "NUEVAS MEJORAS PARA LA DESCARGA Y EXPOSICIÓN DEL PESCADO PARA SU SUBASTA EN LA LONJA DEL PUERTO DE BARBATE", expediente 2018/000208, mediante procedimiento abierto simplificado, a la entidad TALLERES GONZÁLEZ GUERRA S.L. , por un importe, IVA excluido, de 39.747,45 euros, siendo el importe del IVA a repercutir de 8.346,96 euros, de acuerdo con los siguientes hitos procedimentales:

Se han recibido dos ofertas, cuya identificación se encuentra publicada en el perfil del contratante de esta Agencia.

La apertura de las ofertas tuvo lugar el día 20 de noviembre de 2018 resultando, tras aplicación de puntuaciones a los criterios establecidos, como oferta mejora valorada la de la entidad Talleres González Guerra S.L. , según consta en el acta de la Mesa de Contratación publicada en el perfil del contratante.

Se requirió a la referida entidad a documentación prevista en el artículo artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cual ha sido presentada el 27 de diciembre, resultando correcta y completa.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 8 y 14 de la Ley

29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, con la regulación prevista en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de enero de 2017
LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: María Eulalia Fernández Bermejo